



Resolución Directoral

Lima,

23 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202139742) que contiene: 1) El Informe Nº 002-OPyM-DIRIS-LC, recibido con fecha 16 de agosto de 2021; y 2) El Informe Legal Nº 256-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 16 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria, se crean las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 450-2017/MINSA, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas de Salud, cuya finalidad es establecer disposiciones para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, el cual es de alcance a las cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud: Lima Norte, Lima Sur, Lima Centro y Lima Este, en el ámbito jurisdiccional de Lima Metropolitana;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual tiene como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud públicas e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;

Que, aunado a ello, mediante el artículo 6 de la precitada Resolución Ministerial, se establece la estructura orgánica de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, de fecha 26 de julio de 2018 se aprueba provisionalmente con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018 la Organización Interna y Funciones de las Oficinas y la Organización Funcional de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Cabe precisar que en el Anexo Nº 2 de la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA se precisa que sesenta y siete (67) Establecimientos de Salud y ocho (08) Hospitales estarán a cargo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. Sin embargo, siendo que la fusión se dio hace 4 años y durante este periodo se han aperturado nuevos Establecimientos de Salud, entre estos los Centro de Salud Mental Comunitario, se requiere evaluar y actualizar la Resolución Directoral Nº 396-DIRIS-LC-2018;



Que, en tal contexto, mediante el documento del Visto 1), la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa manifiesta la necesidad de actualizar dicho documento de gestión;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la naturaleza provisional de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas y la Organización Funcional de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018 es necesaria la conformación de un Equipo Técnico encargado de la evaluación, actualización, modificación y validación de la Estructura Orgánica y Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2), corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo que conforme el Equipo Técnico para la evaluación, actualización, modificación y validación de la Estructura Orgánica y Funciones de la DIRIS Lima Centro;

Que, con el visto de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas en Salud; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la evaluación, actualización, modificación y validación de la Estructura Orgánica y Funciones de la DIRIS Lima Centro, el cual estará integrado por:

N°	INTEGRANTE	CARGO
1	Titular o Representante de la Dirección General	Presidente
2	Titular o Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Titular o Representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
4	Titular o Representante de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro

Resolución Directoral

Lima, 23 AGO. 2021

5 Titular o Representante de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria Miembro

Artículo 2.- DISPONER la notificación del acto resolutivo a los integrantes del Equipo Técnico para la evaluación, actualización, modificación y validación de la Estructura Orgánica y Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO CARDEÑAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723



MICR/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ OPyM
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

